

Quito, 27 de marzo del 2001

Señor
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE PALIES, PAPELES Y LIBROS
ESPAÑOLES S. A.
Presente

Señor Presidente:

En mi calidad de Comisario de la Compañía y de acuerdo con la resolución de la Superintendencia de Compañías, presento a su consideración el presente informe y por su digno intermedio a los señores accionistas, por el ejercicio correspondiente al período económico comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre del año dos mil.

1.- A partir del mes de enero del año dos mil, la economía ecuatoriana se dolarizó y de acuerdo con la "Ley Para la Transformación Económica del Ecuador", las sociedades obligadas a llevar contabilidad, debían efectuar la conversión de las cifras contables de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad No. 16 y 17 (Nec 16 y 17).

2.- La información que forma parte de este informe, incluye dos etapas, de enero a marzo y de abril a diciembre, la primera consigna información en sucres, como reexpresada; y, en la segunda la conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, conforme se indica en el párrafo anterior, presentándose la información financiera al término del ejercicio, en forma consolidada de los segmentos antes citados.

3.- Las cuentas que se incluyen en el estado de resultados, presentan cifras y cantidades acumuladas, que corresponden al período comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre; y, las cuentas que se presentan en el balance general incluyen los saldos de las mismas, al treinta y uno de diciembre.

4.- La Administración de la Compañía, ha cumplido razonablemente, con las normas y disposiciones vigentes, constantes en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, como agente de percepción y retención de tributos.

Ha supeditado sus operaciones a las disposiciones de su estatuto social, cumpliendo oportunamente con lo estatuido. En cuanto a las normas, políticas, disposiciones y resoluciones de las juntas generales de accionistas, igualmente se han cumplido.

Por lo tanto las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de junta general de accionistas, se han cumplido oportunamente.

5.- La colaboración recibida de parte de la Administración de la Compañía, ha sido sin restricciones, para el cumplimiento de mi trabajo.



27 ABR. 2001

6.- En cuanto al control interno contable y financiero, el mismo se cumple de manera razonable, garantizando la custodia de las propiedades de la Compañía; así como también avalizando el sistema de registro contable que garantiza la obtención de estados financieros confiables.

7.- Los estados financieros, que constituyen el producto final de un proceso computarizado, en su conjunto representan el reporte veraz de la expresión de los registros contables originales, los mismos que han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

8.- En cuanto a las disposiciones del Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, debo informar lo siguiente:

8.1.- Los Administradores de la Compañía, de acuerdo con el estatuto social, no tienen obligación de constituir garantías a favor de la Empresa.

8.2.- Los balances de comprobación mensuales y los anexos necesarios para desarrollar mi función, me han sido entregados, con los mismos que he realizado las pruebas necesarias para tener una confiabilidad razonable sobre los mismos.

8.3.- Durante el año motivo de este informe, he concurrido a las oficinas de la Compañía en varias oportunidades con el fin de analizar y evaluar los documentos y registros contables que actualmente se llevan, encontrándolos razonablemente estructurados, tanto en su forma, como en su contenido.

Adicionalmente, he desarrollado evaluaciones y comprobaciones en base de pruebas selectivas en diferentes oportunidades tanto de bancos, inversiones, cuentas y valores por cobrar, así como he tomado criterio sobre el resto de operaciones y transacciones, de acuerdo a los seguimientos efectuados en los propios registros, tanto de operaciones normales y poco comunes que se han desarrollado en la Empresa.

En el cumplimiento de mi trabajo, he aplicado procedimientos de auditoría, de acuerdo con las circunstancias, con la finalidad de obtener una seguridad razonable, de que los estados financieros, estén libres de incorrectas presentaciones significativas, con el fin de expresar una opinión de estos estados financieros, basado en mi revisión.

8.4.- Analizados los estados financieros, que son de responsabilidad exclusiva de la Administración, éstos presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía, al 31 de diciembre del año 2.000, así como los resultados de sus operaciones, por el ejercicio terminado en su propia fecha. En el Anexo No. 1 y 2 se incluyen Balance General y Estado de Resultados en los cuales se incluyen \$ 785.80 de utilidad de ejercicio, respectivamente. Las cifras en ellos consignadas han sido debidamente conciliadas con los registros contables originales, encontrando conforme las cantidades incluidas en los reportes.

8.5.- En el cumplimiento de mi función no he tenido necesidad de convocar a junta general de



2000 ABR 2001

accionistas, por cuanto no se ha requerido, ya que todas las normas, procedimientos y políticas se han cumplido de acuerdo con su estatuto.

8.6.- Tampoco ha sido necesario que se haga constar en la convocatoria ningún punto especial para ser tratado en la junta general de accionistas, por cuanto la Administración ha cumplido razonablemente con sus funciones.

8.7.- Tan pronto reciba la notificación del día y hora en que deba reunirse la junta general de accionistas, dispuesto estaré a concurrir, con el fin de satisfacer cualquier inquietud u objeción de parte de los señores accionistas.

8.8.- Los informes que he solicitado a la Administración, me han sido suministrados en forma oportuna, veraz y confiable.

8.9.- No he sido notificado, ni he llegado a conocer denuncias u otros agravantes que deban informarse a los señores accionistas.

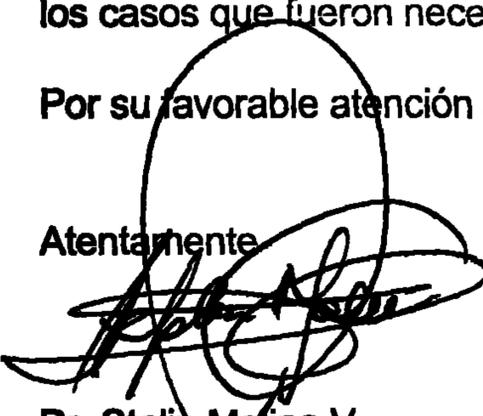
9.- Los estados financieros, han sido reexpresados en función de la Norma Ecuatoriana de Contabilidad 17 (Nec 17). La reexpresión ha sido aplicada a los activos y pasivos no monetarios y patrimonio, con excepción de los ingresos, costos y gastos del período, los cuales se presentan en el estado de resultados a su costo histórico.

10.- Como resultado de la aplicación de la Nec 17, La Compañía registra bajo la denominación "Resultado por Exposición a la Inflación - REI" la suma acreedora de \$ 200.76, monto que debía aplicarse a resultados del ejercicio, aplicación que fuera modificada con fecha trece de marzo del dos mil uno, por el Tribunal Distrital Fiscal No. 2 de Guayaquil, quien acogió el Recurso de Amparo Constitucional propuesto por las Cámaras de Producción de Guayaquil, disponiendo la suspensión definitiva de la Resolución 921 del Servicio de Rentas Internas, que regulaba el tratamiento tributario del REI.

Finalmente, debo agradecer por su digno intermedio al personal de la Compañía, especialmente a la del área financiera que me proporcionó toda su colaboración y ayuda, en los casos que fueron necesarios, para el cumplimiento oportuno de mi gestión.

Por su favorable atención al presente informe, anticipo mi agradecimiento y suscribo.

Atentamente


Dr. Stalin Molina V.
Comisario CPA 4090